



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

235-17

19 JUL 2017

Salta,
Expediente N° 12.329/17

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos Renato Mauricio SEGOVIA y Valeria Romina OJEDA, solicitando la extensión del cursado condicional de la asignatura "Administración de Servicios de Alimentación" correspondiente al cuarto año de la carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2.004); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

"ARTICULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas."

Que los causantes adeudan la aprobación de la asignatura "Principios de Administración", conforme al Régimen de Correlatividades establecido en el Plan de Estudios 2.004 (Res. CS N° 389/07).

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, emitió el Despacho N° 180/17, aconsejando prorrogar el cursado condicional de los causantes, dejando establecido que de no aprobar la asignatura correlativa correspondiente, quedará sin efecto todo lo avanzado en "Administración de Servicios de Alimentación".

Que ante la proximidad de las fechas establecidas para el receso invernal, es necesario emitir el presente acto administrativo Ad Referéndum del Consejo Directivo.

RF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

235-17

19 JUL 2017

Salta,
Expediente N° 12.329/17

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorrogar en carácter de excepción al Artículo 2º del Anexo I de la Resolución 519/09 - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, el cursado condicional de la asignatura "Administración de Servicios de Alimentación" de la carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2.004) hasta la constitución de las mesas de examen del Turno Ordinario de Julio-Agosto de 2.017, a los alumnos Renato Mauricio SEGOVIA, L.U. N° 611.224, y Valeria Romina Ojeda, L.U. N° 609.723.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que los alumnos nombrados, deberán aprobar hasta el Turno citado en el Artículo anterior, la asignatura "Principios de Administración", de lo contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en la materia "Administración de Servicios de Alimentación"

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: alumnos interesados, docente de la asignatura "Administración de Servicios de Alimentación", Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, y siga al Consejo Directivo a sus efectos.




LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


LIC. MARÍA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa